

Presento a consideración de la Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo del ejecutado JOHN ALVEIRO MARÍN CÁRDENAS y a favor de la ejecutante URBANIZACIÓN CIUDADELA SEVILLA P.H. como a continuación se establece:

- Gastos útiles acreditados en el proceso ----- \$0
- Agencias en derecho ----- \$600.000

TOTAL ----- \$600.000

Medellín, 15 de octubre de 2020

Lucas S. Navarro

LUCAS SEBASTIÁN NAVARRO M.

Secretario Ad-hoc

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Urbanización Ciudadela Sevilla P.H.
Demandado	John Alveiro Marín Cárdenas
Radicado	05001 40 03 028 2019 00755 00
Providencia	Aprueba liquidación costas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51091526c2ce0bb7d7055576f7cda2f490788a29ce1bcd9206896a63abef7d4d**
Documento generado en 15/10/2020 11:19:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>